



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
GUADALAJARA

**M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día seis de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó, el siguiente acuerdo:

"6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (COCEMFE) PARA FINANCIACIÓN PROGRAMA "INTEGRACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD".-

D. Jaime Celada da cuenta que COCEMFE tiene como principal objetivo la integración y normalización de las personas con discapacidad en la sociedad y llevan veinte años trabajando en la inserción laboral y la formación de estos colectivos. Para reforzar estos procesos, han puesto en marcha el Servicio de Integración laboral para personas con discapacidad. Con este servicio, personas con discapacidad física y orgánica de la provincia reciben información, asesoramiento en materia de empleo y autoempleo, itinerarios sociolaborales personalizados, incentivos a la contratación para usuarios/as, etc.. La Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente al interés provincial apoyar éste Programa. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 23, 29 y 31 de agosto de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración con la Entidad COCEMFE/GUADALAJARA, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del Proyecto "Integración laboral para personas con discapacidad", conforme la Memoria adjunta (Anexo I).

Segundo.-Aprobar la autorización de **4.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48011 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE
GUADALAJARA Y LA ENTIDAD COCEMFE PARA LA FINANCIACIÓN DEL
PROGRAMA "SERVICIO DE INTEGRACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD"**

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2017 y asistido de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, Ángel Sánchez López, Presidente de Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad, COCEMFE-GUADALAJARA, con número de C.I.F. G-19106335, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de **4.000,00 €** en su partida 231.48011, para el Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad (COCEMFE-Guadalajara), estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- COCEMFE tiene como principal objetivo la integración y normalización de las personas con discapacidad en la sociedad y llevan veinte años trabajando en la inserción laboral y la formación de estos colectivos. Para reforzar estos procesos, han puesto en marcha el Servicio de Integración laboral para personas con discapacidad. Con este servicio, personas con discapacidad física y orgánica de la provincia reciben información, asesoramiento en materia de empleo y autoempleo, itinerarios sociolaborales personalizados, incentivos a la contratación para usuarios/as, etc..

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.-El objeto del presente Convenio es la financiación del Programa "Servicio de integración laboral para personas con discapacidad", en los términos que se recogen en la Memoria Adjunta (Anexo I).

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **4.000,00 €**, con cargo a la partida 231.48011 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

Cuarta.- La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

Quinta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de

racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación de la subvención

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la ayuda concedida con fecha límite el 30 de noviembre de 2017.

La documentación a presentar se especifica en los **Anexos II y III** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Duodécima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- COCEMFE se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

El origen del proyecto radica en el gran número de solicitudes recibidas para el asesoramiento en materia de acceso al empleo y al autoempleo y las necesidades laborales detectadas en el colectivo para poder acceder al empleo tanto ordinario como protegido, así como el acompañamiento en la inserción laboral de personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción en las que detectamos un desconocimiento frente a los recursos orientativos, formativos y laborales, una menor cualificación a nivel formativo, carencia de habilidades sociolaborales, déficit de motivación y barreras físicas y psicológicas.

Es un servicio de información, asesoramiento en materia de empleo y autoempleo, incentivos a la contratación para usuarios/as y el sector empresarial, trabajando a través de itinerarios sociolaborales personalizados formativos y/o profesionales para conseguir la inserción en el mercado laboral de los participantes (722 usuarios/as a fecha 3-03-2017).

Esta entidad viene desarrollando proyectos de integración e intermediación laboral desde hace tiempo, los primeros años con COCEMFE NACIONAL, posteriormente con COCEMFE CASTILLA LA MANCHA, y actualmente desde el año 2013 de forma ininterrumpida con COCEMFE NACIONAL, mediante subvenciones del Plan de Prioridades de Fundación ONCE e IRPF.

Partimos de una situación del mercado laboral en el que se acentúa la tendencia positiva en la situación general de la economía en Guadalajara. Prueba de ello, es la reducción de los demandantes de empleo registrados durante el último ejercicio. La tasa de paro se encuentra en un 23,46%, aunque la afiliación a la seguridad social ha aumentado, destacar que la contratación es temporal y precaria.

Pretendemos incrementar el número de contratos sobretudo en la empresa ordinaria y reducir su temporalidad. A fecha 31-12-2016 contábamos en nuestra bolsa de empleo con 676 de usuarios/as, con los que se realizaron 2901 acciones de orientación.

Nuestro objetivo es aumentar la bolsa de trabajo un 25%, es decir 125 usuarios/as más. El número de empresas con las que hemos contactado a fecha 31-12-2016 es de 268, y nos proponemos aumentarla en un 40% más.

Se realizarán acciones de inserción y seguimientos con todos los usuarios/as de la bolsa de empleo y acciones de formación para la orientación laboral (Se están firmando convenios de colaboración con distintos ayuntamientos de la provincia).

CALENDARIO DE EJECUCION: 03-01-2017 AL 31-12-2017

OBJETIVOS E INDICADORES:

OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADORES	SEGUIMIENTO PREVISTO DE LOS CAMBIOS	FRECUENCIA DE MEDICION
Proporcionar medios a la necesidad de inserción laboral de personas con discapacidad, contratación por cuenta ajena y/o acciones de emprendimiento	Nº de usuarios/as que acceden a nuestros servicios, nº de derivaciones a itinerarios de inserción y nº de acciones de autoempleo	Acciones de seguimiento de inserción y autoempleo	trimestral
Acompañamiento en la inserción laboral	Nº de usuarios/as a los que se les realizan acciones de acompañamiento individualizado	Evolución en la inserción y contratación tras el acompañamiento individualizado	trimestral

Proporcionar medios a la necesidad de formación	Nº de usuarios/as que acceden a recursos formativos o formación en alternancia con el empleo	Acciones de seguimiento de itinerarios formativos	trimestral
Divulgación sensibilización e información a las instituciones públicas, agentes sociales, y sector empresarial	Nº de actos de difusión, contactos colaboraciones y firma de convenios	Evolución de los contactos, jornadas realizadas y visitas	trimestral
Orientación laboral	Nº de acciones de orientación laboral individualizadas	Acciones de seguimiento en la orientación laboral y en la búsqueda activa de empleo	trimestral

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES
Presentación de la entidad promotora y marcar prioridades de actuación
Encuentros con agentes sociales
Presentación en los medios de comunicación y el sector económico y social
Colaboración con agentes sociales e instituciones
Análisis de los nuevos Yacimientos de empleo y sectores emergentes y estudio del mercado laboral de la provincia
Acciones de sensibilización información y divulgación en el sector empresarial
Participación en foros y ferias de promoción social
Evaluación y seguimientos de los servicios prestados y necesidades detectadas
Acompañamiento personalizado en la inserción
Asesoramiento en materia de autoempleo
Convenios con entidades y empresas de la provincia
Seguimiento personalizado en inserción y formación de los usuarios/as
Evaluación interna
Evaluación externa
Memoria final

BENEFICIARIOS:

Proporcionar medios a la necesidad de inserción laboral para personas con discapacidad física y orgánica, contratación por cuenta ajena y/o acciones de emprendimiento (Autoempleo) a 722 usuarios/as potenciales. Acompañamiento en la inserción laboral (a los usuarios/as que lo precisen). Proporcionar medios a la necesidad de formación para personas con discapacidad física y orgánica. (722 usuarios/as potenciales). Divulgación, sensibilización e información al sector empresarial del Servicio de integración laboral e incentivos a la contratación (300 empresas), Divulgación, sensibilización e información a las instituciones públicas y agentes sociales. (Todos los ayuntamientos de la provincia, grupos de acción local y Diputación. Orientación laboral (722 usuarios/as potenciales).

El proyecto contempla optimizar tanto recursos humanos como materiales. Vamos a optimizar los recursos humanos propios y los ajenos mediante colaboraciones con Instituciones públicas y agentes sociales de la provincia.

Con respecto a los recursos materiales optimizaremos los recursos propios (instalaciones, equipos informáticos, medios de transporte etc.), también optimizaremos los recursos materiales ajenos mediante la cesión de espacios, salas de formación, ordenadores etc de las entidades y/o ayuntamientos con los que hemos y vamos a firmar convenios de colaboración (Ej. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, etc...

AMBITO GEOGRAFICO: Nuestro proyecto está dirigido a atender a personas con discapacidad física y orgánica y pluridiscapacidad, con edades comprendidas entre los 18 y 65 años de ambos sexos

y el ámbito geográfico donde se desarrollará es en Guadalajara capital y provincia (zonas rurales) y especialmente en el Corredor del Henares, que es donde existe un mayor desarrollo del sector empresarial, mención especial del sector logística y compras.

Es el único proyecto de inserción laboral específico para personas con discapacidad en toda la provincia de Guadalajara.

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA	TOTAL COSTE RETRIBUCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
ORIENTADOR/A LABORAL	21.500 €
TOTAL RECURSOS HUMANOS:	21.500 €

TOTAL PRESUPUESTO: 21.500€

COFINANCIACION DEL PLAN DE PRIORIDADES DE LA FUNDACION ONCE: 17.500€ (CONCEDIDA RESOLUCION) EQUIVALENTE AL 81,40% DEL PRESUPUESTO TOTAL.

COFINANCIACION SOLICITADA A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA: 4.000 €

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar (Justificación hasta el 30 de noviembre de 2017):

1. Certificado¹⁾ del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
2. Memoria de las actividades realizadas.
3. Informe de los resultados obtenidos con la ejecución del programa.
4. Relación pormenorizada de gastos con cargo a la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

Nº Order	Fecha Emisión	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha Pago

.....

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

Normas aplicables:

1-. Deberán aportarse documentos originales, las cuales serán selladas por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

- 1) Ver modelo de Certificado para la Justificación

ANEXO III: MODELOS

CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN

D/D^a _____, con D.N.I. _____,
representante de la entidad _____, con C.I.F. _____ y
domicilio a efectos de _____ y
en _____ notificaciones

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2017.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____ "

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a siete de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,